



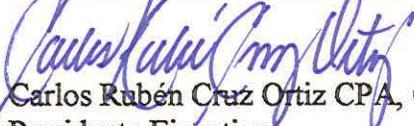
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Corporación para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico
COSSEC

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz
Presidente Ejecutivo

2 de octubre de 2006

CARTA INFORMATIVA 06-11

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE PUERTO RICO


Carlos Rubén Cruz Ortiz CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

**AVISO SOBRE ESQUEMA DE FRAUDE EN PRÉSTAMOS DE AUTO CON UN
“DEALER” EN COOPERATIVAS**

Durante los pasados meses algunas cooperativas de ahorro y crédito han sido víctimas de un esquema de fraude en préstamos de autos el cual detallamos a continuación:

- El cliente llega al concesionario, verifica el vehículo de su preferencia y no tiene dinero para el pronto pago.
- Los vendedores del concesionario de autos llenan la orden de compra con un supuesto pronto pago que entrega el comprador del vehículo, que detallamos a modo de ejemplo de la siguiente manera:
 - El vehículo tiene un precio de venta por el listado del distribuidor de \$20,000.
 - El vendedor sube el precio de venta a \$24,000.
 - El vendedor completa la orden de compra de la siguiente manera:

Precio	\$24,000
Pronto	<u>3,000</u>
Balance a financiar	\$21,000

- Como podemos observar el cliente nunca realizó un pronto pago, si no que el vendedor disfrazó la orden de compra, para que parezca que hubo un pronto con información falsa.
- En esta situación la Cooperativa asume todo riesgo en caso de falta de cumplimiento de pago, ya que este vehículo siempre va a tener un valor en libros mayor que el valor en el mercado, esto sumado a que la depreciación de los vehículos normalmente va ser mayor a la amortización del préstamo dependiendo del pronto requerido por la Institución.

Es necesario que las cooperativas de ahorro y crédito verifiquen sus Normas Prestatarias y orienten a sus oficiales de crédito en relación a los préstamos de auto en vías de proteger y minimizar los riesgos para sus instituciones. Los oficiales deben tener como herramienta de trabajo una lista del precio sugerido de venta por el distribuidor de los automóviles que la Institución va financiar.

De esta manera la Institución tendría un menor riesgo a la hora del financiamiento de los vehículos y también protegería a sus socios de un fraude en la compra de un vehículo.

Para cualquier duda al respecto o cualquier situación similar favor de comunicarse al (787) 622-0957.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
(COSSEC)

HOJA DE VOTACIÓN
Miembros de la Junta de Directores

Instrucciones: Hacer una X debajo del nombre del candidato de su elección dentro del recuadro correspondiente al aspirante.

Antolín Santos Negrón []	Manuel Coss Martínez []
----------------------------------------	---------------------------------------

Presidente(a) de la Junta de Directores
(firma)

Secretario(a) de la Junta de Directores
(Firma)

Yo, _____, Secretario de la
Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de
_____, certifico que en la reunión
celebrada el día _____ de 2006, por la Junta
de Directores de la Cooperativa antes dicha, los miembros de
esta Junta de Directores eligieron por medio de votación a
_____.

Sello Oficial de la Cooperativa

*Papeleta que no contenga el sello oficial de la cooperativa será declarada NIJLA.



19 de septiembre de 2006

Precio de lista = tasación
en prest. hip.

CPA Carlos R. Cruz Ortiz
Presidente Ejecutivo
COSSEC
PO Box 195449
San Juan, PR 00919-5449

Estimado señor Cruz:

El propósito de esta comunicación es traer ante la atención de la Corporación, la siguiente situación:

En el Bo. Cedro Arriba de Naranjito hay un Dealer de Autos de nombre Miguel Casanova Auto. La experiencia que hemos tenido con dicho dealer es una que pudiera interpretarse en violación a la Ley 255 – Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002. Cuando dicho dealer prepara la orden de compra a ser presentada a la Cooperativa como parte de la evaluación de la solicitud de financiamiento, presentan una partida la cual es el supuesto pronto pago de la unidad. Creemos que la presentación del supuesto pronto pago no es real, ya que de varios casos de autos reposeídos que tenemos, se les preguntó a varios de estos compradores si habían dado pronto pago a lo que contestaron que no.

En un caso discutido con el dueño de Miguel Casanova Auto, éste nos informó que no se había dado pronto pago, hecho contrario a lo indicado en la orden de compra. El vendedor, para dar la impresión de que se había dado el supuesto pronto pago, inflaba el precio de venta para deducir el supuesto pronto pago, quedando la diferencia como el balance a financiar el cual era el precio real del auto teniendo como resultado el financiamiento total de la unidad sin el pronto pago requerido por la Cooperativa.

Entendemos que esto es una falsa presentación con el propósito de inducir a la Cooperativa a error con ribetes de un posible acto fraudulento, brindando información que no es correcta en el documento oficial de venta, acto que es contrario a la Ley. Estos actos ocasionan pérdidas a la Cooperativa, ya que cuando reposeemos las unidades, el valor de la unidad es mucho menor que el balance pendiente de saldo.

Es nuestro propósito, al presentar a la Corporación estas situaciones, que se alerte a otras Cooperativas sobre este posible esquema fraudulento. El vendedor envuelto en esta posible violación de Ley es un ex-empleado y socio activo de la Cooperativa, el cual

renunció para trabajar con el mencionado dealer. Cualquier recomendación por parte de la Corporación sobre este particular será atendida.

Cordialmente,



Sr. Arnaldo Calderón Rivera
Presidente Ejecutivo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CORPORACION PARA LA SUPERVISION Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
COSSEC

CONTROL DE CORRESPONDENCIA GENERAL

Numero de Conduce: 2006090177

FECHA	ENVIADO A	INICIAL	REG INI
2006-09-20	CARLOS RUBEN CRUZ		

REMITENTE:	COOPERATIVA A/C LA COMERIEÑA (185)
ASUNTO:	RELACIONADO CON PROBLEMAS CON UN DEALER DE NOMBRE MIGUEL CASANOVA AUTO EL CUAL PUDIERA ESTAR EN VIOLACION A LA LEY 255.
OBSERVACIONES:	